



Uchire maraueles.

136
435

**SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVELIS, AGO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y UNO**

Corazn

Diputado y Prior Justicia qual y acordaron lo siguiente
En este Ayuntamiento de San Pedro de Gallardo, Priores de esta, Contad.
fio haver otorgado para este Cavildo a todos los Cavalleros Regido.
res, Diput. del comun, y Justicia Real, y Regimen, que han
pido ser havido

Panaderos

En este Ayuntamiento se hizo presente la diligencia presentada en
la tarde del dia de ayer, sobre la Causa de Arinas, canca-
les, y su actual precio, q' ascienden a diez eientas, y otras
Arrovas, siendo de valor a veinte y dos los Informes
tomados por el Sr. D. Alonso Obispo, y D. Juan Bautista
Parrido, del Oficio de Diputado del comun, y entendi-
do p' esta Ciu. de America: No se haga ningunas en el precio,
y Pero del Pan Francos, notificandole los a los Panaderos
lo fabriquen de Arina causal. Alas, vras, vras a porcion
de q' se les impusiere la Muina q' el Sr. Alcalde de Arinas
tenga a bien, entendido p' lo del Sr. Puse en vista de lo q'
Muina del Acuerdo antecedente, lo q' esta informado y
Oye comunmente al Sub. sobre el caso; de Reserva el
Providenciar, ha q' tomado los Informes Correspon-
dientes, confirmando la Orden del Sr. Enanda lo que
Corrupcion, y en el interin con lo acordado por este
Ayuntamiento

Todo lo qual Acuerdo esta Ciu. p' ante non lo p'ra
ter Secretario de q' Damos fe

Morera

Francisco Rod.
En Consejo

